



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-25203541- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2020-25203541- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su fusionado EX-2021-4454310- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el pago de factura, y descuento de nota de crédito, a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. en concepto de contratación de seguro de la totalidad de la flota de aeronaves (10) bajo el rubro de Cascos-todo riesgo pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 785/2004, las presentes contrataciones se encuadran en la situación prevista por el artículo 18º, inciso 2º, apartado a) de la Ley 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2), apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 785/2004, la cobertura de riesgos asegurable se realizará en todos los casos con "PROVINCIA SEGUROS S.A.";

Que el Área Seguros solicita el pago de factura por la póliza N° 90717, certificado 0, endoso 0, rubro aeronavegación, por diez (10) aeronaves, cobertura: Cascos-todo riesgo, pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con vigencia por el periodo comprendido desde el día 31/12/2020 y hasta el 31/12/2021, por un monto de \$210.190.080,80, la que se encuentra debidamente conformada por el funcionario actuante, lo que acredita la real prestación del servicio en cuestión;

Que por el expediente fusionado N° EX-2021-04454310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tramita Nota de Crédito de la firma citada, por un monto de U\$S 47.404,18, con un valor del tipo de cambio del dólar estadounidense de \$72,95, lo que arroja un importe total de \$3.458.134,93, rubro incendio, endoso 3, Póliza N° 2.283.661, mediante la cual se dio de Baja el seguro de Incendio- Todo Riesgo Operativo, por la cobertura de tres (03) Edificios y equipos ubicados en las localidades de La Plata, Campana y Mar del Plata, pertenecientes a la Dirección Provincial de la Central de Emergencias Telefónicas 911, con vigencia 16/07/2020 y hasta el 31/12/2020, en el que el Área Seguros informa que no existen pólizas en trámite de pago por el mismo rubro y moneda asegurada y por un monto mayor al de la nota de crédito convertido a la moneda equivalente en pesos;

Que obran las respectivas pólizas, factura de endoso, nota de crédito y los cupones de pago, de conformidad a lo establecido por las Resoluciones de Tesorería General de la Provincia N° 31/2005 y N° 40/2006;

Que la Dirección de Análisis de Gastos informa que no existen antecedentes de liquidación por los conceptos facturados en ambos expedientes;

Que la Dirección de Presupuesto ha generado la Solicitud de Gastos N° 57257 por el monto neto en cuestión, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225, en el sistema de gestión y administración financiera SIGAFPBA;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa han formulado su expreso aval a la gestión iniciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/2004;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. de la factura por la póliza N° 90717 (DOCFI-2021-11795423-GDEBA-DGAMSGP), certificado 0, endoso 0, rubro aeronavegación, por diez (10) aeronaves, cobertura: Cascos-todo riesgo, pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con vigencia por el periodo comprendido desde el día 31/12/2020 y hasta el 31/12/2021, por un monto de \$210.190.080,80, y el descuento de la nota de crédito por un monto de \$3.458.134,93, (DOCFI-2021-12346931-GDEBA-DGAMSGP-), rubro incendio, endoso 3 de la Póliza N° 2.283.661, rubro: Incendio- Todo Riesgo Operativo, por la baja de la cobertura de tres (03) Edificios y equipos ubicados en las localidades de La Plata, Campana y Mar del Plata, pertenecientes a la Dirección Provincial de la Central de Emergencias Telefónicas 911, con vigencia 16/07/2020 y hasta el 31/12/2020, lo que arroja un monto neto total de pesos doscientos seis millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$206.731.945,87), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Dejar expresamente establecido que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad tanto del precio facturado como de la modalidad de contratación utilizada, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura, la póliza, la nota de crédito y los cupones de pago citados en los considerandos y de los funcionarios que avalaron la gestión.

ARTICULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 - Jurisdicción 17- Programa 1 – Actividad 9 – Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$206.731.945,87).

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Presupuesto. Cumplido, archivar.-

